

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 06 AGO

de dos mil veinte (2020)

Unión Marital de Hecho 2018-753

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado por el apoderado de la parte actora (folio 51) se dispone:

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, se decreta la siguiente prueba:

OFICIAR a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de recibida la comunicación, remita copia auténtica de los registros civiles de nacimiento del causante JOSÉ ORLANDO RAMIREZ COLMENARES, quien se identificaba con c.c. No.79.301.125 de Bogotá y de su progenitora MARIA DEL CARMEN COLMENARES.

NOTIFÍQUESE (2)

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 60	FECHA 10 AGO 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria- f-	